Rdo 23/10/24 4:12 Pm

1.140.10 – 12.01 - 02422 - 2024044942

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2024

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2024044942 del 15 de octubre de 2024, recibido en este despacho el 16 de octubre de 2024, referente a solicitud de concepto jurídico de convenios interadministrativos.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada a los convenios interadministrativos que se pretenden suscribir entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud y los diferentes Hospitales de Municipios del Departamento del Valle del Cauca; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, ley 2160 del 2021 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

No.	OBJETO	VALOR	DOC *	ABOGADO
1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL	El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($395.292.499), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN	SI	MAYERNIS MOSQUERA PINO

	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL ESE ZARZAL".	RAFAEL. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000), la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL participará con la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE PESOS M/CTE ($30.292.499). CDP No.3500009822 de fecha 27/09/2024 por valor de $1.920.000.000		
2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD	El valor del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($313.000.000), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) la ESE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA participará con la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000).	SI	MAYERNIS MOSQUERA PINO

	DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE YUMBO POR MEDIO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA".	CDP No.3500009822 de fecha 27/09/2024 por valor de $1.920.000.000		

- El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2024, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP Nro. 3500009822 de fecha 27/09/2024, por valor de $1.920.000.000. apropiados en el rubro presupuestal 12322905/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/02: DER EXP MON PREFEREN/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

- DESEMBOLSO:

  El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($365.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor.

- El Departamento efectuará la supervisión del convenio a través de Un profesional Universitario y/o Un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.

Se deja constancia que, hecha la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados son similares en los convenios.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.1-22-0073 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo

a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

Se da tramite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaría Departamental de Salud deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento de los convenios, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Proyectó: Mayernis Mosquera Pino– Abogada Contratista
winnies Daniela Murillo Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Análisis del Sector: Daniel Gustavo Quintero Ocampo - Contratista

* Propuestas – Cedula Rep Legal. – Documento de toma de posesión del representante legal -documento de creación o constitución - RUT – Manual de Contratación - Pago de seguridad social, Certificados de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, REDAM, delitos sexuales, acto administrativo de justificación y Resolución No.00000619 de 11 de abril de 2024.